Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - km 45 - Bella Vista, Itapúa-Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

0501 / 18

Bella Vista mi ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

RESOLUCIÓN N° 4437/2018.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESUELVE RESCINDIR EL CONTRATO N° 43/2017 DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA Y LA FIRMA "NELI SERVICIOS" DE SEVERA VILLAR FERNÁNDEZ.-

Bella Vista, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO: 1) Lo establecido en el Art. 51 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".-
2) Lo establecido en el Art. 59 inc a) y c) de la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas".-
3) La Resolución I.M.N° 3876/2017 de fecha 24/11/2017 "Por la cual se Adjudica el C.O.N° 04/2017 Construcción de Empedrado a la Firma Neli Servicios de Severa Villar Fernandez para el lote N° 01".-
4) La Resolución J.M.N° 183/2017 "Por la cual la Junta Municipal de Bella Vista aprueba la Resolución I.M.N° 3876/2017 de fecha 24/11/2017"
5) El Contrato N° 43/2017 "Construcción de Empedrado" celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista y la firma Neli Servicios de Severa Villar Fernandez en fecha 15/12/2017.-
6) La Orden de inicio de trabajo – Contrato 43/2017 Construcción de Empedrado de fecha 18/12/2017.-
7) El Acta de inicio de obras –construcción de empedrado Calle Capitán Miranda (entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Francisco Fank – B° Unión), Calle Trinidad (entre las calles Gral. Bernardino Cabalero y Gral. José E. Díaz – B° Unión), Calle Gral. José E. Díaz (entre las calles Trinidad y Encarnación – B° Unión), Calle Eugenio Tischler (entre las calles Segundo Ibarra y Avda. capitán Meza – B° Niño Jesús) de fecha 18/12/2017.-
8) La Notificación realizada por la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista a la firma Neli Servicios, en fecha 01/02/2018, por la cual se notifica el atraso en el inicio de las obras de 42 días.-
9) El Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y Servicios a la Intendencia Municipal en fecha 08/02/2018 por la cual se informa a la Intendencia Municipal que existe causal para rescisión del contrato con la firma Neli Servicios – Contrato N° 43/2017.-
10) El Dictamen de Asesoría Jurídica de Intendencia N° 08/2018 de fecha 12/02/2018 por la cual se dictamina 1) el procedimiento para rescisión del contrato 43/2017 o 2) la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos – específicamente avenimiento – a fin de acordar con la firma adjudicada el procedimiento pertinente para poder ejecutarse la obra.-
11) El Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista y el representante de la firma Neli Servicios.-
12) El Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y Servicios a la Intendencia Municipal en fecha 05/03/2018 por la cual se informa a la Intendencia Municipal el incumplimiento por parte de la Neli Servicios de lo acordado en el Acta Compromiso de fecha 14/02/2018.-
13) Las Pólizas de Seguro presentadas por la firma adjudicada.-
14) El Informe de la Dirección de Obras y Servicios en la cual se constatan días de atraso y multas impuestas de conformidad al contrato.-

CONSIDERANDO: Que, se ha realizado en tiempo y forma, todo el procedimiento del Concurso de Oferta C.O.N° 04/2017 "Construcción de Empedrado" así como se ha realizado las intimaciones

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

pertinentes a la firma adjudicada del Lote Nº 01 "Neli Servicios" de la señora Severa Villar Fernández así como, en base al Art. 15° del Contrato Nº 43/2017, se ha realizado un acuerdo de compromiso, en busca de avenimiento, más a la fecha, conforme al informe de obras y servicios, no se ha cumplido por parte de la firma Contratista de los compromisos asumidos, motivo por el cual la Intendencia Municipal, en base a las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato Nº 43/2017.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1.- RESCINDIR el Contrato Nº 43/2017 "Construcción de Empedrado" celebrado entre la Municipalidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa y la firma Neli Servicios con RUC 34295648-8 de la señora Severa Villar Fernandez con C.I.Nº 3.429.548, por incumplimiento de contrato, aplicando las multas correspondientes – Clausula 11 del Contrato.-

Art. 2.- EJECUTAR, la póliza de seguro: **2.1) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato/ejecución de contrato** presentada por el Contratista - Póliza Nº 49.1503.0002787.0000 – Regional S.A. de Seguros y, **2.2) Garantía de Anticipo** presentada por el Contratista – Póliza Nº 49.1506.0001424.0000 – Regional S.A. de Seguros.-

Art. 3.- REALIZAR, la liquidación del Contrato según Certificado de obras hasta la fecha de la notificación de la presente Resolución.-

Art. 4.- NOTIFICAR la presente resolución, a la firma Neli Servicios con RUC 34295648-8 de la señora Severa Villar Fernández con C.I.Nº 3.429.548, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) y a la Empresa Aseguradora Regional S.A. de Seguros.-

Art. 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Doris Tischler.
Secretaria Municipal.

Eduardo Oswald.
Intendente Municipal